



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 000131

Montevideo, 28 ABR 2020

2020/05/001/715

**VISTO:** la necesidad de contratar los servicios de la Sra. Elena María Risso Beltrán como Consultor Especialista en Comunicación Institucional, con el objeto de asesorar al Ministerio de Economía y Finanzas, tanto en la comunicación interna como externa de la Institución.

**RESULTANDO:** que la contratación se requiere en el marco del Componente 2 "Fortalecimiento de la Gestión Financiera" del Convenio de Préstamo N° 4705/OC-UR, suscrito el 31 de enero de 2019, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**CONSIDERANDO:** I) que se ha seleccionado a la Sra. Elena María Risso Beltrán debido a que su perfil combina muy buena formación, amplia experiencia y notoria competencia en relación a las actividades que debe asumir.

II) que el proceso se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores del BID, GN 2350-15.

III) que el BID extendió su no objeción a la contratación directa de la mencionada consultora, sin formular observaciones, mediante Nota CSC/CUR-ICS-319/2020 de fecha 2 de abril de 2020.

IV) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

V) que se cuenta con el informe de la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 32/020 de fecha 18 de marzo de 2020.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

MdL/rf/A-MP

**LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en ejercicio de las atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el contrato de servicios de consultoría y sus enmiendas con la Sra. Elena María Risso Beltrán, C.I. 3.919.454-7, como Consultor Especialista en Comunicación Institucional, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.

2º) Establecer que los honorarios mensuales de la consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, serán de \$ 108.000.- (pesos uruguayos ciento ocho mil) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresados a valores del ejercicio 2020, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

3º) Establecer que la duración de la consultoría será por el término de 12 (doce) meses desde la fecha de suscripción del contrato. El plazo del contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego la prórroga correspondiente que dará cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.

4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Componente 2 del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo BID N° 4705/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 517, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) para los honorarios netos y Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) para el Impuesto al Valor Agregado.

5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de esta Secretaría de Estado la notificación a la consultora, la gestión del contrato y sus posteriores enmiendas.

